

Franqueo concertada

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 25 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que ásimismo de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el

Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16 de Mayo de 1915.)

Continuación de la relación á que se refiere la circular inserta en el Boletín Oficial núm. 46, correspondiente al día 16 del mes de Abril próximo pasado.

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen
Pedro Piedrafita Santín.....	Vega de Valcarlos
Serafin Iglesias Lamagrande.....	Idem
Angel Ramón García.....	Idem
Manuel Núñez Núñez.....	Idem
José Fernández Lamagrande.....	Idem
Bonifacio García.....	Idem
Gonzalo Alonso San Miguel.....	Idem
David Linares.....	Idem
Ignacio Veciá Díaz.....	Idem
Gaspar Soto López.....	Idem
Manuel Quiñones Rubio.....	Idem
Agustín Pérez Santín.....	Idem
Baldomero Pérez Peña.....	Idem
Eduardo Pérez del Río.....	Idem
David Fuentes Núñez.....	Idem
Manuel Núñez Lamagrande.....	Idem
Claudio Suárez Nebra.....	Idem
Gregorio Álvarez del Villar.....	Vega de Espinareda
Casiano Gómez Martínez.....	Idem
Manuel Alonso Fernández.....	Idem
José Carballo Rano.....	Congosto
Victor Corral López.....	Idem
Bernardo Rodríguez Charro.....	Idem
Julián Álvarez Puente.....	Idem
Lucas González Álvarez.....	Idem
Antonio Cobo Fuente.....	Idem
Andrés Pérez Gancedo.....	Idem
Antonio Corral González.....	Idem
José Rodríguez López.....	Idem
Santiago Barrio García.....	Idem
José Flórez Bodelón.....	Barrios de Salas
Santos Fernández Blanco.....	Idem
Lucas Benítez Manjarín.....	Idem
Manuel Manjarín Manjarín.....	Idem
David Bertoloz Bazán.....	Idem
Juan Manuel Yebra Andina.....	Idem
Lorenzo Bazán Bazán.....	Idem
Luis Rodríguez Merayo.....	Alvares
Arnulbal Benito Iscar.....	Idem
José Antonio Rojo Moreno.....	Idem
Victoriano Cidón Ovejero.....	Idem
Manuel Fernández Fernández.....	Idem

NOMBRES	Ayuntamientos á que pertenecen
Tomás Alvarez Fernández.....	Alvares
Nicolás Cidón Ovejero.....	Idem
Miguel Blanco Vega.....	Eenuza
Emilio Cabrera Vega.....	Idem
Juan José López Arias.....	Idem
Emilio Bermúdez Álvarez.....	Idem
Salustiano Alvarez Nigales.....	Idem
Salustiano Blanco López.....	Idem
Juan Antonio Méndez Palla.....	Idem
Pedro Méndez González.....	Idem
Gregorio Gómez Carrera.....	Idem
Leoncio Blanco Expósito.....	Idem
José Rodríguez Alvarez.....	Idem
Vicente Gómez Macías.....	Idem
Rafael Rodríguez Rubial.....	Ponferrada
Laureano Blanco.....	Idem
Pedro Boto Fernández.....	Idem
César Fuentes.....	Idem
Jacinto Polgueral Quindós.....	Idem
Domingo Reguera Méndez.....	Idem
Vicente Fernández Valtuille.....	Idem
Daniel Courel Alvarez.....	Idem
Lisardo Blanco.....	Idem
Domingo Blanco.....	Idem
Nicanor Cobos Díez.....	Idem
Francisco Núñez Jáñez.....	Idem
Manuel Blanco.....	Idem
Dionisio Blanco.....	Idem
David Rodríguez Rodríguez.....	Idem
Domingo Merayo Merayo.....	Idem
Manuel de la Puente Fernández.....	Idem
Angel Reguera Rodríguez.....	Idem
Amaro Blanco.....	Idem
Pedro Novo de la Mata.....	Idem
José Muñiz López.....	Idem
Ramiro Blanco.....	Idem
Agustín Vicente Blanco.....	Idem
Manuel Rodríguez Rodríguez.....	Idem
Lorenzo Jáñez Tabuyo.....	Idem
José González.....	Idem
Francisco Nieto Fernández.....	Idem
Bienvenido Antúñez Serrano.....	Idem
Arsenio Becerra Castro.....	Idem
Pedro González Seoane.....	Idem
Vicente Arias Pérez.....	Idem
Anselmo de Prada Juárez.....	Idem
Augusto Cornejo Arenillas.....	Idem
Victoriano González Romeral.....	Idem
Tomás López Quintana.....	Idem
Eleuterio Jarrín Rabanai.....	Idem
Cipriano Rivera Prieto.....	Borrenes
Manuel Rodríguez Rodríguez.....	Idem
Valerio Díez González.....	Idem
Angel Carballo Feliz.....	Castropodame
Francisco Martínez Alonso.....	Idem
Eduardo T-berga Mandaña.....	Idem
Laureano Mansilla.....	Idem

NOMBRES	A juntamientos á que pertenecen
Angel Prada Alvarez	Castropodame
Emilio Alonso Alonso	Idem
Pedro Fernández Sánchez	Idem
Julián Requero Velasco	Idem
Manuel Feliz Rodríguez	Idem
Domingo Fernández Mansilla	Idem
Manuel Mansilla Alvarez	Idem
Alejandro Alvarez Carro	Fresnedo
Fermín Alonso Alvarez	Idem
Pedro Rodríguez Rodríguez	Idem
César Pérez Abad	Idem
Santiago Alonso García	Poigoso de la Ribera
Santiago Martínez Arias	Idem
Amadeo Courel López	Idem
José García García	Idem
Francisco Redondo Alonso	Idem
Valeriano Franco Rodríguez	Idem
Fernando Pérez Cortizo	Idem
Felipe García Jáñez	Idem
Rafael González Balasteros	Castriño de Cabrera
Tirso González Madero	Idem
Toribio del Río Blas	Idem
Maximino Penas Vázquez	Carucedo
Valentín Morán Vega	Idem
José Diego Alvarez	Idem
Gaspar Alvarez González	Idem
Victoriano López García	Molinaseca
Andrés Guerrero López	Idem
Timoteo Morán Alvarez	Idem
Salvador García Ballesteros	Idem
José Antonio González Martínez	Idem
Manuel Luna Martínez	Idem
Ignacio Luis Riesco Cancillo	Iguella
Pablo García Ramos	Idem
Antonio Fernández Cancillo	Idem
Constantino Alvarez García	Idem
Nicolás García Aguado	Idem
Balbino Fidalgo Melcón	Idem
Antonio Puente García	Idem
Eleuterio Rodríguez Prado	Noceda
Juan Molinero Losada	Idem
Manuel Alvarez Travieso	Idem
Juan Antonio Alvarez Prieto	Idem
Felipe Fernández González	Idem
Luis Molinero Alvarez	Idem
Felipe Nogaredo Alvarez	Idem
Pedro Alvarez Torre	Idem
Gabriel Rodríguez Rubial	Idem
Manuel González González	Páramo del Sil
José Alvarez Abad	Idem
Manuel Díez Penillas	Idem
Emilio Díez Otero	Idem
Timoteo Arias López	Idem
Benigno Alonso Fernández	Idem
Constantino Alvarez González	Idem
Francisco Alvarez Abella	Idem
Ubaldo Candanedo Sabugo	Idem
Ricardo Alfonso González	Idem
Domingo Díez Arias	Idem
Juan Antonio Méndez Cecos	Idem
José Rodríguez Palla	Encineto
Felipe González Simón	Idem
José Rodríguez Morán	Idem
Aurelio Carrera Penabaz	Idem
Isidro López	Idem
Bernardino Alvarez Calvo	Toreno
Antonio López	Idem
Mercedino Buitrón Calvo	Idem
Antonio González Rubial	Idem
Prudencio Folgueras Sánchez	Idem
Manuel Alvarez Otero	Idem
Lorenzo Oreño Vega	Idem
Domingo Pérez Gurdíel	Idem
Dictino Fernández García	San Esteban de Valdeusa
Serafina Morán López	Idem
Rafael López Díez	Idem
Tomás Riopérez González	Idem
Isaac Taboas González	Idem
Vicente Mateo Carballo	Idem
Francisco Blanco Blanco	Idem
Raimundo Luis Rodríguez	Puerto de Domingo Flórez
Isaac Alvarez Franco	Idem
Luis Méndez Alvarez	Idem
Manuel Montenegro Soto	Idem
José Méndez Domínguez	Idem

(Se continuará)

## SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

PROYECTO DE ESCALAFÓN del aumento gradual de sueldo, de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1996 á 1997 (1)

Antigüedad	Nombre y apellidos	Escuela que desempeña	Años	Meses	Días
617	D. Francisco Marcos Delgado	Herreros de Rueda	2	1	27
618	» Lino Rodríguez	Barrio de las Arrimadas	2	2	22
619	» Gerardo Puente Torices	Villamayor	2	2	20
620	» Fermín Alvarez Díez	Peñalba	2	2	17
621	» José Díez Paniagua	Sahelices del Payuelo	2	2	16
622	» Aurelio Alvarez García	Piedrafita de Babia	2	2	15
623	» Pedro Martínez Fuentes	Redeigil	1	1	1
624	» José Tovar García	Cospadal	1	1	1
625	Vacante ó interina	Viales	2	2	2
626	Idem	San Bartolomé	2	2	2
627	Idem	Villabiera	2	2	2
628	Idem	Las Salas	2	2	2
629	Idem	Villamuño	2	2	2
630	Idem	Pedruín	2	2	2
631	Idem	San Cipriano de Rueda	2	2	2
632	Idem	Carvajal de la Legua	2	2	2
633	Idem	Portilla de la Reina	2	2	2
634	Idem	Villiguer	2	2	2
635	Idem	Val de San Miguel	2	2	2
636	Idem	Cebanico	2	2	2
637	Idem	Sardonado	2	2	2
638	Idem	Mogrovejo	2	2	2
639	Idem	Posada de Valdeón	2	2	2
640	Idem	Satibáñez de Arlenza	2	2	2
641	Idem	Quintanilla de Somoza	2	2	2
642	Idem	Esbaro	2	2	2
643	Idem	Pedross	2	2	2
644	Idem	Cogüderos	2	2	2
645	Idem	Camporgo	2	2	2
646	Idem	Vetilla de los Oteros	2	2	2
647	Idem	San Feliz de Babia	2	2	2
648	Idem	Valdecastillo	2	2	2
649	Idem	Remolín	2	2	2
650	Idem	Quintanilla Ambasguías	2	2	2
651	Idem	Matallana Vaimadrigal	2	2	2
652	Idem	Valverde Enrique	2	2	2
653	Idem	Carizal	2	2	2
654	Idem	Valdealcón	2	2	2
655	Idem	Bárcena de la Abadía	2	2	2
656	Idem	Soto de Valderrueda	2	2	2
657	Idem	Rioseco de Tapia	2	2	2
658	Idem	Valcuende	2	2	2
659	Idem	Fañilas	2	2	2
660	Idem	Piedrafita	2	2	2
661	Idem	Grajales	2	2	2
662	Idem	La Barosa	2	2	2
663	Idem	Val de San Pedro	2	2	2
664	Idem	Cobrana	2	2	2
665	Idem	Lavanjera	2	2	2
666	Idem	Las Murles	2	2	2
667	Idem	Carande	2	2	2
668	Idem	Zalamillas	2	2	2
669	Idem	Blouta	2	2	2
670	Idem	Castellanos	2	2	2
671	Idem	Villarodrigo Regueras	2	2	2
672	Idem	Villayandre	2	2	2
673	Idem	Santibáñez de Montes	2	2	2
674	Idem	Banecidas	2	2	2
675	Idem	Villacedré	2	2	2
676	Idem	Quintanilla de los Oteros	2	2	2
677	Idem	Nava de los Caballeros	2	2	2
678	Idem	Campo del Agua	2	2	2
679	Idem	Celada de Cea	2	2	2
680	Idem	Guimara	2	2	2
681	Idem	Prado y Paradina	2	2	2
682	Idem	Forna	2	2	2
683	Idem	Villavente	2	2	2
684	Idem	Requejo y Corús	2	2	2
685	Idem	Nredo	2	2	2
686	Idem	Castroañe	2	2	2
687	Idem	Vaimartino	2	2	2
688	Idem	Suarbol	2	2	2
689	Idem	Riofrio	2	2	2
690	Idem	Montrondo	2	2	2

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 58, correspondiente al día 14 de Mayo actual.

Antigüedad	Nombre y apellidos	Escuela que desempeña	Días	Meses	Años	Antigüedad	Nombre y apellidos	Escuela que desempeña	Días	Meses	Años
691	Vacante ó Interina	Los Valdesogos				774	Vacante ó Interina	Auxillar de León			
692	Idem.	Brigos				775	Idem.	Idem.			
693	Idem.	Villarroquel				776	Idem.	Idem.			
694	Idem.	Villacerán				777	Idem.	Idem.			
695	Idem.	Valdefrancos				778	Idem.	Busnadiego			
696	Idem.	Sra. Eulalia las Manzanas				779	Idem.	Fillel			
697	Idem.	Vegarizna				780	Idem.	Luyego			
698	Idem.	Sra. Colomba Curueño				781	Idem.	Porquero			
699	Idem.	Valle de Mansilla				782	Idem.	Bañidodos			
700	Idem.	Villar de Ciervos				783	Idem.	Candamuela			
701	Idem.	Trascastro de Luna				784	Idem.	Genestosa			
702	Idem.	La Alda				785	Idem.	Villasecino			
703	Idem.	Utrero				786	Idem.	Matadeón			
704	Idem.	Quintana del Monte				787	Idem.	San Pedro de los Oteros			
705	Idem.	Villamegil				788	Idem.	Vivero			
706	Idem.	Cancela				789	Idem.	San Justo de Cabanillas			
707	Idem.	Valsemana				790	Idem.	Villarrubín			
708	Idem.	Pontecha				791	Idem.	Villar de Acero			
709	Idem.	Boisán				792	Idem.	Anllares			
710	Idem.	Santa Cruz de Montes				793	Idem.	Anllarinos			
711	Idem.	Quintana del Castillo				794	Idem.	Fresnedelo			
712	Idem.	Tejera				795	Idem.	Bárcena del Río			
713	Idem.	Mirantes				796	Idem.	Fuente nuevas			
714	Idem.	Lisnaves				797	Idem.	Ponferrada			
715	Idem.	Los Rbanales				798	Idem.	S. Andrés de Montejos			
716	Idem.	Sra. Marina de Valdeón				799	Idem.	Priero			
717	Idem.	Vierdes y Pio				800	Idem.	San Pedro de Trones			
718	Idem.	Soto de Valdeón				801	Idem.	Quintanilla de Fíórez			
719	Idem.	Cascantes				802	Idem.	Prada de la Sierra			
720	Idem.	Antimio de Abajo				803	Idem.	Rbanal del Camino			
721	Idem.	Los Lariegos				804	Idem.	Riego de la Vega			
722	Idem.	Villar de Santiago				805	Idem.	Toral de Fondo			
723	Idem.	Alvares				806	Idem.	Curueña			
724	Idem.	Villalobar				807	Idem.	Riello			
725	Idem.	Mora				808	Idem.	Villarín y Robledo			
726	Idem.	Hospicio de Astorga				809	Idem.	Salce			
727	Idem.	Cantejela				810	Idem.	Candanedo de Fenar			
728	Idem.	Barjas				811	Idem.	Llanos de Aiba			
729	Idem.	Busmayor				812	Idem.	La Robla			
730	Idem.	Corrales				813	Idem.	Robledo y Solana			
731	Idem.	Sagüera				814	Idem.	Sorribos			
732	Idem.	Bembibre				815	Idem.	Busdongo			
733	Idem.	Quintana del Monte				816	Idem.	San Martín de la Tercla			
734	Idem.	Sigüeyá				817	Idem.	Villanueva de la Tercla			
735	Idem.	Zuares				818	Idem.	Lols			
736	Idem.	Siero				819	Idem.	San Esteban de Nogales			
737	Idem.	Veneros				820	Idem.	San Román de la Vega			
738	Idem.	Vozmediano				821	Idem.	S. Millán los Caballeros			
739	Idem.	Polvoredo				822	Idem.	Sahagún			
740	Idem.	Mataibos				823	Idem.	San Pedro de Berclanos			
741	Idem.	La Milla del Páramo				824	Idem.	La Mata del Páramo			
742	Idem.	La Riera				825	Idem.	Murias de Pedredo			
743	Idem.	Santibáñez de la Lomba				826	Idem.	Turienzo los Caballeros			
744	Idem.	Narayola				827	Idem.	S.ª Cristina Valmadrigal			
745	Idem.	Lumeras				828	Idem.	Santa María de Ordás			
746	Idem.	Villasumil				829	Idem.	Santibáñez de Ordás			
747	Idem.	Canaseo				830	Idem.	San Martín del Camino			
748	Idem.	Gete				831	Idem.	Villavante			
749	Idem.	Saceda				832	Idem.	Mallios			
750	Idem.	Valdeviejas				833	Idem.	Canales			
751	Idem.	Felchares				834	Idem.	San Pedro de Mallo			
752	Idem.	Castrofuerte				835	Idem.	Sotelo			
753	Idem.	Castrotierra				836	Idem.	Truchillas			
754	Idem.	Quintanilla de Almanza				837	Idem.	Villarino			
755	Idem.	Cebrones				838	Idem.	Correclillas			
756	Idem.	San Martín de Torres				839	Idem.	Otero de Curueño			
757	Idem.	Azadón				840	Idem.	Villalquits			
758	Idem.	Almázcara				841	Idem.	Valderas			
759	Idem.	La Baña				842	Idem.	Cuevas de Valderrey			
760	Idem.	Galleguillos				843	Idem.	La Sota			
761	Idem.	San Pedro de las Dueñas				844	Idem.	Valderrueda			
762	Idem.	Valdealiao				845	Idem.	Laguna de Somoza			
763	Idem.	Los Montes y Urdiales				846	Idem.	Palacios de Fontecha			
764	Idem.	Izagre				847	Idem.	Villagallegos			
765	Idem.	Riosequillo				848	Idem.	Villibahe			
766	Idem.	Villalebrin				849	Idem.	Villeza			
767	Idem.	Carucedo				850	Idem.	Campohermoso			
768	Idem.	Lago de Carucedo				851	Idem.	Valporquero de la Vega			
769	Idem.	Auxillar de León				852	Idem.	Calaveras de Arriba			
770	Idem.	Idem.				853	Idem.	Espinareda de Vega			
771	Idem.	Idem.				854	Idem.	Vega de Infanzones			
772	Idem.	Idem.									
773	Idem.	Idem.									

(Se continuará)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría**

**Construcciones civiles**

Señalada para el día 30 de Mayo corriente, la subasta de las obras que se detallan á continuación, sirvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 25 del mismo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión á lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, *J. Silycia*.

Sr. Gobernador civil de León.

**Servicio que se subasta el día 30 de Mayo de 1915**

Provincia: Zamora.—Clase del servicio: obras de terminación del Instituto.—Presupuesto: 33.652,82 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 1.010 pesetas.

**MINAS**

**DON JOSÉ REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Esteban Elzaguirre, vecino de San Sebastián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Mayo, á las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de hulla llamada *Justo*, sita en el paraje «*ermita de Santa Marina*», término de Ocojo de la Peña, Ayuntamiento de Castierna. Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la «*ermita de Santa Marina*», y desde él se medirán 30 metros al S., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 270 al E., la 1.ª; de ésta 400 al S., la 2.ª; de ésta 300 al O., la 3.ª; de ésta 300 al N., la 4.ª; de ésta 600 al O., la 5.ª; de ésta 200 al S., la 6.ª; de ésta 200 al O., la 7.ª; de ésta 200 al N., la 8.ª; de ésta 100 al O., la 9.ª; de ésta 100 al N., la 10.ª, y de ésta con 850 al E., se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.380. León 5 de Mayo de 1915.—*J. Revilla*.

Hago saber: Que por D. Dionisio González, vecino de Caballos de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Abril, á las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *Trinidad*, sita en el paraje «*El Calderón*», término de Villager, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el mismo del registro «*Segunda Quinta*», ó sea una galería sobre una capa de hulla próxima á la Peña de «*El Calderón*», y desde él se medirán 150 metros al O. 25º 53' S., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 90 al N. 25º 53' O., la 1.ª; de ésta 200 al O. 25º 53' S., la 2.ª; de ésta 800 al S. 25º 53' E., la 3.ª; de ésta 100 al E. 25º 53' S., la 4.ª; de ésta 600 al N. 25º 53' O., la 5.ª; de ésta 100 al E. 25º 53' N., la 6.ª; y de ésta con 110 al N. 25º 53' O., se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

terésado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.377. León 12 de Mayo de 1915.—*J. Revilla*.

**SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE LEÓN**

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«*Providencia*».—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villahornata, que se expresarán, y que durante

el plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 30 de Abril, no han satisfecho sus deudas, quedan incurridos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurridos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 68 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus deudas con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En León á 8 de Mayo de 1915.—El Jefe de la Sección, *F. Roa de la Vega*.

**RELACION QUE SE CITA**

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Fechas de las obligaciones			Cantidades adeudadas					
		Día	Mes	Año	Principal e intereses		TOTAL			
					Pts.	Cts.		Ptas.	Cts.	Ptas.
1	Dimas Santos	28	Abril	1911	48	66	2	45	51	09
2	Daniel Santos	28	"	"	42	58	2	13	44	71
3	Miguel Posadilla	11	Mayo	"	92	24	4	61	96	85
4	Victorino González	11	Octubre	1912	190	49	9	52	200	01
5	Gregorio Pérez	11	"	"	245	09	12	25	257	34
6	Joaquín Martín	11	"	"	85	55	4	18	87	75
7	Santos Martínez	11	"	"	364	29	18	21	382	50
8	Ambrosio Martínez	11	"	"	57	93	2	90	60	83
<b>TOTALES</b>					1.124	85	56	25	1.181	06

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de León**

**EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en el mes de la fecha:**

**Sesión ordinaria del día 3**

Presidencia del Sr. Alcalde. Con asistencia de catorce señores Concejales se abrió esta sesión á las dieciséis y treinta y cinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se designa á los Sres. Feo, Andrés, Liamezares y Campo, para formar parte de la Comisión de Evaluación, en unión de los vecinos que la Administración nombre.

Se adjudica definitivamente á don Julián Martínez, la poda y aprovechamiento de la ríplia de las paleras de orillas del Bernesga.

Se conceden veinte días de licencia al Inspector Veterinario, D. Tomás Rodríguez.

Se leyó una instancia de los vendedores que tienen arrendadas casetas en el mercado de abastos, pidiendo que no se permita vender las mercancías que ellos expenden sin puesto fijo, y que se designe á los forasteros puntos separados; se

acordó cumplir los acuerdos que hay tomados sobre el particular.

Se acordó la reorganización de los servicios del Cementerio, y se aprobó el presupuesto á que da lugar.

Se dió cuenta de una carta de don Gumersindo de Azcárate y D. Juan Florez Posada, participando que entre los legados que figuran en el testamento otorgado por D. Francisco Fernández Blanco Sierra-Pambley, hoy viro que dice: «*A la Casa Asilo de Ancianos y Mendicidad de León, veinte acciones del Banco de España*».

Se acordó que conste en acta el reconocimiento de la Corporación y que se comunique á los firmantes.

Se acuerda contribuir al homenaje que se haga para perpetuar la memoria de D. Francisco Fernández Blanco y Sierra-Pambley.

Como propone el Sr. Presidente de la Comisión especial de aguas, se acuerda pedir á los Ayuntamientos que tengan hecha traída de aguas, los datos de que para ello se han valido.

Visto el expediente llamado del morrillo, se acordó que pase á la Comisión de Obras y que se obligue al Sr. Suárez á ingresar la cantidad que adeuda.

Se levantó la sesión á las diecinueve y treinta y ocho.

*Sesión ordinaria del día 10*  
Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de quince señores Concejales se abrió esta sesión á las dieciséis y veintitrés.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Enero, y se acuerda su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se nombra sepulturero á D. Máximo Rodríguez y Rodríguez.

Se autoriza la reconstrucción de una fachada en la casa núm. 27 de la calle de San Pedro, y la construcción de una casa en el Barrio de los Quiñones.

Queda sobre la mesa una instancia de D. Sabas Marín Granizo, pidiendo se reconozca la propiedad de un nicho á su hermana política D.ª Lucilla Fernández Rodríguez.

Leída una instancia de los vendedores de pescado, que ponen sus puestos en la calle de la Plegaria, pidiendo que se les conceda continuar en aquel sitio hasta que se celebre subasta de casetas del mercado de abastos, se acordó no acceder á la petición.

Se oyó con sentimiento la lectura de un oficio del Sr. Contador, en el que participa el fallecimiento del

Auxiliar de Contaduría, D. Edmundo

do San Blas Cuervo, y se acuerda dar á la familia las pagas de luto que es costumbre.

Se aprobó un dictamen del señor Comisario de relojes, proponiendo que el relojero nombrado, D. Miguel Vidal, perciba el haber anual de 100 pesetas.

Se acuerda celebrar la Fiesta del Arbol y solicitar la subvención del Estado.

Se desestimó una proposición en la que se pedía la supresión de la plaza de Recaudador de cédulas personales.

Se autoriza á los vendedores que tienen arrendadas casetas en el mercado de abastos, para utilizar un metro de terreno, á lo largo, delante de sus casetas.

Se levantó la sesión á las diecinueve y cincuenta y tres.

#### Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Sr. Llanezarea.

Con asistencia de nueve señores Concejales se abrió esta sesión á las diecisiete y cincuenta y cinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Febrero, y se acuerda su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Como solicita D. Sabas Martín Granizo, se reconoce la propiedad de un nicho á D.ª Lucía Fernández Rodríguez, y se acuerda anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda que por la oficina de Obras, se señale la alineación oficial de la calle de las Verillas.

Se autoriza á D. Antonio Aller para construir un edificio, accediendo á lo que solicita D. Lorenzo Díez Orejas, y que los obreros de plantilla coloquen el enlucido de adoquín para que pueda construir la acera.

Se acuerda la prolongación de la alcantarilla de la calle de las Descalzas.

Se acuerda no dar curso á una instancia de D.ª Amparo Rabio, que solicita el rasgado de un hueco, hasta que no se ponga en acuerdo con D. Perfecto Vallba.

Se leyó una instancia de varios señores que han contribuido para la construcción del mercado de abastos, pidiendo la concentración de todos los artículos de abastos en la Plaza; se acordó acceder á la petición, y se nombró una Comisión compuesta del Sr. Teniente Alcalde del distrito y los Sres. Coque y Palarés, para que estudien y propongan un Reglamento completo.

Se autoriza la reforma de huecos en la casa núm. 4 de la Cuesta de Castañón.

Se acuerda anunciar el concurso para la adquisición de impresos recaudatorios.

Se acuerda pase á la Comisión de Mercados una instancia de los vendedores de pescado, en la que solicitan se les permita vender en la Plaza Mayor, frente á la tienda del Sr. Fuente.

Se levantó la sesión á las dieciocho y cinco.

#### Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de dieciséis señores

Concejales se abrió esta sesión á las diecisiete y treinta y cinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó también de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Febrero, por pesetas 23,885,44.

Se acuerda que enterado de un oficio del Sr. Presidente de la Cooperativa Eléctrica, referente al arreglo de los desperfectos causados en la vía pública con el tendido de cables.

Se acuerda pase á la Comisión de Policía y Obras, una instancia de don Agapito de Celis, en la que solicita se le venda una parcela de terreno que linda con un prado de su propiedad.

Se acuerda que por los obreros de plantilla se pongan los azulejos que faltan en las casetas del mercado de abastos.

Se da cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda, en el que reclama al Ayuntamiento el reintegro del Estado de una cantidad correspondiente al pago del personal de Prisiones, y leída una minuta de contestación, fué aprobada.

Se leyó un oficio en el que se da cuenta del fallecimiento del Médico municipal D. Alfredo López Núñez, y se acuerda haberle oído con sentimiento, y que pase el oficio á la Comisión de Beneficencia para lo referente al nombramiento de nuevo Médico, y se acuerda aceptar el ofrecimiento de D. José Hartado, que se presta á visitar á los enfermos gratuitamente mientras se nombre el propietario.

Se autoriza reforma de huecos en casa número 20 de la plaza de la Veterinaria, y en las casas número 15 y 21 de la calle de San Pedro.

Se leyó una instancia de D. Lorenzo Mallo, en la que pide se estudie un nuevo proyecto de alineación de la calle del Conde de Luna, y leído el Informe del Sr. Arquitecto, en el que propone se apruebe definitivamente la alineación, se acordó aprobar definitivamente la alineación del trozo comorendido entre la calle de Fernando Merino y la del Paso, y que por lo referente al siguiente trozo, pase á la Comisión.

Se acuerda la adquisición de tejías y cal para el arreglo de los edificios del común.

Se aprobó la relación de lo invertido en obras por administración en los meses de Enero y Febrero.

Se procedió al sorteo de un Vocal de la Junta de Asociados, y resultó elegido D. Julián García Iglesias.

Se aprobó el plano que presenta D. Francisco A fageme, para el cierre de un solar de su propiedad.

Se acuerda anunciar la vacante de meso de limpieza del Matadero. Queda la Corporación enterada de haberse suspendido la Fiesta del Arbol á causa del temporal.

Se levantó la sesión á las diecinueve.

#### Sesión del día 31

Presidencia del señor 2.º Teniente de Alcalde.

Con asistencia de diez señores Concejales se abrió esta sesión á las diecisiete y veintitrés.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil, en el que se da el plazo de un mes para la instalación de una balsa en el mercado de cereales; se acordó subastar el servicio, incluyendo la instalación de la balsa.

Se leyó una instancia del Sr. Presidente de la Cooperativa Eléctrica, en la que dice carece de material y artefactos para arreglar las calles; se acordó ceder gratuitamente las calderas para el asfaltado, y conceder obreros de plantilla si no los hay en la capital, pagando la Sociedad los jornales.

Pasa á Informe de la Comisión de Ensanche otra instancia de la misma Sociedad, referente á las obras que se hacen en el transformador de la calle de Ordoño II.

Quedó ocho días sobre la mesa una instancia de D. Faustino Alonso Tudela, en la que pide permiso para edificar.

Se concede un mes de licencia al Médico D. Agustín de Cella.

Se acuerda pase á Informe de las Comisiones de Gobierno y Hacienda, un oficio del Sr. Arquitecto-Director de las obras de la casa para Correos y Telégrafos, en el que manifiesta que las obras están suspendidas.

Se aprobó una proposición, en la que se pide que el Ayuntamiento declare están á su disposición las sepulturas y nichos que pueden ser vendidos, cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL.

Pasa la Comisión de Obras una proposición referente al arreglo de la cañería general.

Se acuerda que el arrendatario del Teatro pueda disponer del edificio por quince días, ingresando la cantidad que adeude al Ayuntamiento.

Se levantó la sesión á las dieciocho y setenta y cinco.

El presente extracto se contrae á actas originales, á qué me remito.

León 31 de Marzo de 1915.—El Secretario, José Datas Prieto.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 21 de Abril de 1915.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—G.ª Lomas.—P. A. del E. A: José Datas Prieto, Secretario.»

#### Alcaldía constitucional de Barjas

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice de altas y bajas en la contribución de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1916. Dentro de dicho plazo podrán los interesados enterarse de su contenido y hacer las reclamaciones que creen procedentes; transcurrido que sea, no serán atendidas las que se presenten.

Barjas 7 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José de Aíra.

#### Alcaldía constitucional de Cubillos

Instruido esta Alcaldía de orden del Sr. Juez Instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 30, expediente de ausencia en

la forma dispuesta por el art. 145 del Reglamento, para acreditar la de Manuel Ramos Villar, en ignorado paradero hace más trece años, como hermano del soldado de aquel Regimiento, Lorenzo Ramos Villar, que solicita la excepción sobrevenida del caso segundo del art. 89 de la Ley, se ruega á las autoridades civiles y militares y á cuantas personas puedan dar de él noticia, lo participen á esta Alcaldía ó al Juez Instructor, en el término de diez días.

#### Las señas del ausente son

Edad en la actualidad 30 años, pelo, ojos y cejas castaños, color moreno, estatura y las demás señas se ignoran; señas particulares á su ausencia, ninguna.

Cubillos 8 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Pérez.

#### JUZGADOS

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en presente año deben formar la Junta de este distrito, conforme al art. 31 de la ley del Jurado, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 del presente mes, á las once.

Dado en Ponferrada á 12 de Mayo de 1915.—Alberto Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Cabero.

Cañón Cañón (Manuel), domiciliado últimamente en Camplongo, comparecerá ante la Audiencia provincial de León en los días 1 y 2 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral, en causa por incendio, contra José Fernández González, vecino de Pendilla; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el peraltale á que en derecho haya lugar.

La Vecilla 13 de Mayo de 1915.—Emilio Gómez.

Hidalgo Iglesias (José), domiciliado últimamente en Matallana, comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 31 del actual, y hora de las diez de la mañana del mismo, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral, en causa por homicidio, contra Aquilino Alonso Gutiérrez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio de Ley.

La Vecilla 14 de Mayo de 1915.—Emilio Gómez.

El Letrado D. Darío de Mata González, Juez municipal de la ciudad de La Bañeza, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido, per vacante;

Hago saber: Que el día 24 de los con lentes, y hora de las doce, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo entre doce mayores contribuyentes por territorial, y seis por industrial, vecinos de esta ciudad, que han de formar parte de la Junta de partido á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado.

La Bañeza 12 de Mayo de 1915.—Darío de Mata.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

Don Manuel Castañón Rodríguez, Juez municipal de Rodiezmo y su término.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas siguientes, ó sea la sexta parte de éstas, que corresponde á Luis Viñuela Rodríguez, proindiviso con su madre Dorothea Rodríguez y sus cuatro hermanas, como herederos de D. Victoriano Viñuela, vecino que fué de Rodiezmo; cuyas fincas son las siguientes:

Plas.

- 1.ª Una casa, sita en el casco del pueblo de Rodiezmo, calle de Fernando Merino, parte de planta alta, y lo demás de planta baja, cubierta de teja, dedicada á vivienda, celdras con diferentes departamentos, y mide próximamente cuarenta y siete metros de longitud por siete y medio de latitud, con su corral correspondiente, cercado de pared, cuya casa y corral referidos lindan: por el frente ó entrada de ésta, con Felipe Rodríguez, José Alonso y casas consistoriales de Rodiezmo; derecha entrando, calle de Fernando Merino; izquierda, corral de Felipe Rodríguez y casa de Victoriano Viñuela y su esposa Dorothea Rodríguez; espalda, prado de Luis Viñuela y sus hermanas, proindiviso; dicha casa fué tasada en mil quinientas pesetas.
- 2.ª Un prado, en las Tercias, término de Rodiezmo, cabida todo él de veinte áreas, regadío: linda Saliente, otros de Fructuoso, Manuel y Román Castañón, Aniano Rodríguez y Jacoba Bayón; Mediodía, camino real; Poniente, casa de Luis, Tomasa, María, Defina y Filomena Viñuela Rodríguez y Dorothea Rodríguez y otros, y Norte, pasto común; tasado en quinientas pesetas.
- 3.ª Otro, al sitio Solasterra, término del mismo, cabida de siete áreas: linda Saliente, otro de Francisco García; Mediodía, Celestina Bayón; Poniente, Antonio Gutiérrez y Manuel Castañón, vecinos de Rodiezmo; y Norte, camino real; tasado en ciento veinticinco pesetas.
- 4.ª Otro, al sitio del Fogaligal, término de Ventosilla, cabida de quince áreas, próximamente: linda Saliente, otro de Francisco Gutiérrez; Mediodía, José Gutiérrez, vecinos de Ventosilla; Poniente y Norte, río Caudal; tasado todo él en ciento cincuenta pesetas.
- 5.ª Otra finca, al sitio Niño de la Pega el grande, término de Rodiezmo, parte de pradera y lo demás de labranza, cabida de siete áreas, poco más ó menos: linda Saliente y Mediodía, otro de Nicanor Rodríguez; Poniente, otro de Gregorio Castañón y Norte, otro de Domingo González, vecinos de Rodiezmo; tasada en ciento veinticinco pesetas toda ella.
- 6.ª Otra, al sitio Los Fon-

tales, término de Rodiezmo, cabida de tres áreas: linda Saliente, Andrea Rodríguez, vecina de Bulza; Mediodía, Emilio Castañón; Poniente, Celestina Bayón, y Norte, Antonio Rodríguez, vecinos de Rodiezmo; tasada en veinticinco pesetas toda ella.

7.ª Otra, en Culquero, al mismo término, cabida de cinco áreas: linda Saliente, con herederos del Mayorazgo de Boj (Asturias); Mediodía, Eugenio Gutiérrez; Poniente, herederos de Francisco Castañón, y Norte, Gabriel Rodríguez; vecinos de Rodiezmo; tasada toda ella en cincuenta pesetas.

8.ª Otra, tras la Coladilla, de referido término, cabida de veinte áreas: linda Saliente, Francisco García; Mediodía, Felipe Rodríguez; Poniente, Juan Gutiérrez, y Norte, se ignora, vecinos de Rodiezmo; tasada en setenta y cinco pesetas.

9.ª Otra, al mismo sitio y término, cabida de treinta áreas, y linda Saliente, herederos de Francisco Castañón; Mediodía, Eleuterio Castañón y otros; Poniente, Gregorio Castañón, Celestina Bayón y otros, y Norte, Jacoba Bayón y Francisco Portal: todos de Rodiezmo; valorada toda ella en ciento cincuenta pesetas.

10. Otra, en la Lomba baja, en dicho término, cabida de veinticinco áreas: linda Saliente, Manuel Cañón; Mediodía, Francisco Rodríguez Gutiérrez, éste de Ventosilla; Poniente, otro de Teodoro Castañón, y Norte, Jacoba Bayón, éstos vecinos de Rodiezmo; tasada toda ella en ciento veinticinco pesetas.

11. Otra tierra, encima del camino, al Casero, en referido término, cabida de siete áreas: linda Saliente, pasto común; Mediodía, Mayorazgo de Boj (Asturias); Poniente, Encarnación González, y Norte, Francisco Castañón, vecinos de Rodiezmo; tasada en cincuenta pesetas.

12. Otra, en La Carba, al mismo término, cabida ocho áreas: linda Saliente, otro de Justa Rodríguez; Mediodía, pasto común; Poniente, Manuel Castañón, y Norte, Manuel González: todos vecinos de Rodiezmo; tasada toda ella en veinticinco pesetas.

13. Otra, encima la Vallina, en precitado término de Rodiezmo, cabida veinte áreas: linda Saliente, otro de Antonio Rodríguez; Mediodía, pasto común; Poniente, José Alonso, y Norte, Francisco Portal y presa forera, vecinos del mismo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

14. Un quinquén regadío, al sitio Solashuertas, del mismo término, cabida de una área: linda por el Saliente, otro de Eleuterio Castañón; Mediodía, río Caudal; Poniente, Tomás Rodríguez, y Norte, Teo-

Plas

- doro Castañón, vecinos de Rodiezmo; tasado en cincuenta pesetas todo él.
- 15. Otro, en las huertas del término referido, cabida de media área: linda Saliente, otro de Celestina Bayón; Mediodía, camino real; Poniente, otro de Nicanor Rodríguez, y Norte, otro de Isidro Rodríguez; tasado todo él en setenta y cinco pesetas.
- 16. Otra, al sitio de Valqueime, término de Ventosilla, cabida de veintidós áreas: linda Saliente, otro de Genoveva Suárez; Mediodía y Poniente, otro de María Cañón, vecinas de dicho Ventosilla, y Norte, se ignora; tasada toda ella en cien pesetas.
- 17. Otra, al canto la majada, del mismo término de Ventosilla, cabida de doce áreas: linda Saliente, otro de Manuel Álvarez, vecino de Ventosilla; Mediodía, Poniente y Norte, con pasto común del expresado Ventosilla; tasada toda ella en veinticinco pesetas.
- 18. Otra, al sitio la Ferradora, del mismo término, cabida de tres áreas, próximamente, y linda Saliente, otras de Tomasa González y Julián Tubilla, vecinos del mismo; Mediodía, camino real; Poniente, arroyo, y Norte, otro de Graciliano Álvarez, vecino de Rodiezmo; tasada toda ella en setenta y cinco pesetas.
- La sexta parte de las dieciocho expresadas fincas, se venden como de la propiedad de Luis Viñuela Rodríguez, de esta vecindad, para hacer pago de pesetas á D. Alfredo Arias y Arias, vecino de Santa Lucía de Gordon, y á que aquél fué condenado por virtud de juicio civil por sentencia firme.
- Para optar á la subasta es preciso que los licitadores depositen sobre la mesa del juzgado el diez por ciento del tipo de aquella, y no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- No constan títulos de propiedad, y los adquirentes habrán de conformarse con la certificación del acta de remate.
- Dado en Rodiezmo á diez de Mayo de mil novecientos quince.—Manuel Castañón.—P. S. M.: Genaro García, Secretario.

ANUNCIO OFICIAL

El señor Coronel, Ingeniero de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid; Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los materiales de construcción necesarios durante un año, y tres meses más, para las obras militares de las plazas de Valladolid, León y Medina del Campo, por el presente se convoca á una pública licitación, que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle del General Almirante, núm. 1, planta baja, ante el Tribunal que bajo mi presidencia se reunirá el día 19 de Junio próximo, á las once de la mañana, en cuya oficina se hallan de manifiesto desde esta fecha los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Plas

- Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de los materiales objeto de la subasta, comprendidos en la proposición.
- Dicha subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Comisabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Gaceta número 185, del mismo mes); Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157); ley de Protección á la industria Nacional, de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27); Reglamento para su ejecución aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. núm. 26), y relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia de la industria extranjera que con fecha 30 de Diciembre de 1914, se publica en el Diario Oficial núm. 2, de fecha 5 de Enero de este año.
- Todo postor está obligado á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus producciones, pudiendo ser de concurrencia de la industria extranjera, las maderas del Norte para la construcción.
- Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, y se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta), sin raspaduras ni emblemas, indicando los precios por cada unidad de la subasta, en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, é incluyendo en el pliego el depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de contribución industrial y el poder, en su caso, debiendo ajustarse al modelo que se estampará á continuación.
- En caso que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..... domiciliado en la calle de....., núm..... con cédula personal de....., clase número....., de fecha.... de..... de..... que se acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y León, números..... y..... de fechas..... de....., y del pliego de condiciones y de precios límites á que aquéllos aluden, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento y á suministrar los artículos que se indican, á los precios que á continuación se expresan..... procediendo los productos de los mercados siguientes..... (Fecha, firma y rúbrica del proponente ó su apoderado).

Valladolid 7 de Mayo de 1915.— Manuel Maldonado.

Imprenta de la Diputación provincial